



RESOLUCION DIRECTORAL N° 308-2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 14 MAR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con Registro CUT N° 6320-2014, organizado por la Asociación del Sistema de Agua Potable del Barrio San José del Obelisco, sobre Prorroga de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines poblacionales, otorgada mediante Resolución Directoral N° 197-2014-ANA-AAA.M de fecha 05 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo 80° 80.1 aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo sujeto al silencio administrativo positivo. La Autorización no tiene carácter exclusivo, ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable";

Que, mediante Resolución Directoral N° 197-2014-ANA-AAA.M de fecha 05 de marzo de 2014, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, autorizó a la Asociación del Sistema de Agua Potable del Barrio San José del Obelisco, la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales para el desarrollo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL OBELISCO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA", por un caudal solicitado de 7,50 l/s, proveniente del manantial "El Ingenio Puente Bóveda"...", la misma que fue notificada al administrado con fecha 12 de marzo de 2014, conforme a la constancia de notificación que corre en los autos administrativos;

Que, mediante escrito del visto, la Asociación del Sistema de Agua Potable del Barrio San José del Obelisco, sobre Prorroga de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines poblacionales, otorgada mediante Resolución Directoral N° 197-2014-ANA-AAA.M de fecha 05 de marzo de 2014;

Que estando a lo opinado, y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Artículo 38° - aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, que designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, por única vez, el plazo otorgado a la Asociación del Sistema de Agua Potable del Barrio San José del Obelisco, mediante Resolución Directoral N° 197-2014-ANA-AAA.M de fecha 05 de marzo de 2014 sobre Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales para el desarrollo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL OBELISCO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA", de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 308 -2016-ANA-AAA.M



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Asociación del Sistema de Agua Potable del Barrio San José del Obelisco , en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MARAÑÓN

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR

